



CEU



AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS INVESTIGADORES EN FORMACIÓN DE LA CEINDO CEU – BANCO SANTANDER

I CONVOCATORIA

**DIRIGIDA A DOCTORANDOS DE SEGUNDO CURSO DE LA CEU ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO (CEINDO) DE LAS UNIVERSIDADES CEU
SAN PABLO, CEU CARDENAL HERRERA Y ABAT OLIBA CEU.**

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades: Universidad CEU San Pablo, Universidad CEU Cardenal Herrera y Universitat Abat Oliba CEU, está comprometida en la formación y desarrollo de sus doctorandos. La realización de estancias breves en centros extranjeros de relevancia, constituye un instrumento privilegiado para ello. Por esta razón, el apoyo a la movilidad internacional de los doctorandos de la CEINDO constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, el Banco Santander contribuye, se apoya la movilidad de los doctorandos de la CEINDO mediante la concesión de ayudas económicas para estancias breves de carácter internacional.

Con estas *Ayudas a la Movilidad Internacional de los Doctorandos CEU – Banco Santander* se pretende conseguir que los doctorandos puedan realizar estancias breves de carácter internacional que les permita mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis.

1.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a la Movilidad Internacional de los Doctorandos de la CEINDO CEU – Banco Santander* aquellas personas que durante el curso 2015-2016 estén matriculados oficialmente en el segundo año de alguno de los programas oficiales de la CEINDO.

2.- Objeto.

Las *Ayudas a la Movilidad Internacional de los Doctorandos de la CEINDO CEU – Banco Santander* tienen como finalidad apoyar la movilidad internacional de los beneficiarios, contribuyendo a sufragar su estancia en otros Centros de Investigación o



Universidades extranjeras, con el objetivo de que aquéllos completen su formación investigadora e impulsen la realización de su Tesis Doctoral.

En ningún caso podrán solicitarse las ayudas contempladas en la presente convocatoria para la participación o asistencia a cursos o actividades formativas o docentes que no estén relacionadas con la formación doctoral de los beneficiarios.

3.- Centros de destino.

Podrán ser centros de destino aquellos situados en el extranjero y que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en alguna de las líneas de investigación contempladas por los programas de doctorado de la CEINDO, de forma que represente una garantía para la consecución de los objetivos científicos del proyecto y de perfeccionamiento profesional.

Respecto a la ubicación del centro de destino deberá implicar un cambio de residencia habitual obligatoria y permanente del beneficiario de la ayuda durante toda la duración de la estancia.

4.- Duración de las estancias.

Las estancias de los beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades no deberán ser inferiores a un mes.

5.- Cuantía y compatibilidad.

La **dotación económica** que se conceda a los beneficiarios tendrá la forma de ayuda y su cuantía máxima será de 1.500 €/mes, en concepto de bolsa de viaje para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados por la movilidad internacional.

Para canalizar y percibir la dotación económica será necesaria la apertura, por parte de los beneficiarios, de una cuenta en el Banco Santander.

Estas ayudas son **compatibles** con cualquier otra ayuda que obtenga el candidato en convocatorias públicas o privadas con los mismos fines que la presente convocatoria (movilidad de doctorado).

6.- Periodo de disfrute.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria podrán solicitarse para movilizaciones que se realicen desde el 15 de febrero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

7.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en la presente convocatoria comenzará el 15 de enero de 2016 y finaliza el 31 de enero de 2016.

8.- Procedimiento de solicitud.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica de la CEINDO (<http://www.escueladoctorado.ceu.es/>), de la siguiente forma:

- a) La presentación de la solicitud se realizará a través de la herramienta telemática prevista al efecto.
- b) El solicitante deberá cumplimentar y firmar los documentos previstos en el apartado 9 y subir a la herramienta telemática una copia escaneada de los mismos.
- c) Una vez finalizada la presentación, el solicitante imprimirá el resguardo que genere la aplicación telemática, que deberá firmar y entregar en la secretaría de la CEINDO de la Universidad CEU de adscripción del solicitante.

9.- Documentación que integra la solicitud.

La solicitud de participación en los programas a la que hace referencia el apartado anterior, estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso de Solicitud que recoja los datos personales del solicitante, los datos sobre el centro de investigación de acogida y la memoria sobre el trabajo de investigación que se plantea desarrollar **Anexo I**.
- b) Breve Currículum vitae del investigador responsable del centro para el que solicita la estancia, incluyendo los resultados de los últimos 5 años.
- c) Copia de la autorización para la estancia firmada por el investigador responsable del centro de acogida.
- d) Informe del Director de la Tesis Doctoral (formato libre).

10.- Procedimiento de evaluación y concesión.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por la Dirección del Área de Universidades, sobre la propuesta de concesión elevada por el Comité de Dirección de la CEINDO.

a) **Evaluación.** Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

- a.1) **Revisión formal** de las solicitudes presentadas por parte de la CEINDO, subsanación de defectos formales y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas y no hayan sido subsanadas

dentro del plazo de una semana desde la comunicación de los defectos formales al solicitante.

a.2) Evaluación de las solicitudes presentadas por las Comisiones Académicas de la CEINDO en la que se tendrá en cuenta:

1. Las actividades desarrolladas por el solicitante durante el curso académico anterior.
2. La calidad del centro y grupo de acogida en el que se plantea realizar la movilidad investigadora.
3. El beneficio que puede suponer para la formación del solicitante y para su proyecto de tesis la estancia planteada.

Los resultados de esta evaluación se recogerán en un informe conjunto final emitido por el Comité de Dirección de la CEINDO, que se acompañará de una relación priorizada de propuestas, clasificando a las mismas, en cinco categorías: 5, 4, 3, 2 o 1 (siendo la 5 la calificación más favorable y 1, la menos favorable).

En caso de igualdad entre candidatos, se dará preferencia a las movilidades en centros de investigación extranjeros de referencia y se dará prioridad a aquellas solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado previamente de ayudas a la movilidad y que estén matriculados a jornada completa.

El informe propuesta de concesión se elevará a la Dirección del Área de Universidades de la FUSP-CEU, quien formulará la resolución definitiva que será notificada a los interesados por la CEINDO.

11.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Remitir a la CEINDO en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, los siguientes documentos:
 - a) **Certificado del representante del centro de acogida** donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.
 - b) **Memoria final de la labor desarrollada**, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la solicitud, con el visto bueno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y del Director de la tesis. En caso de modificación de la previsión inicial, resultados obtenidos o previstos, se deberá motivar y justificar en el Vicerrectorado de Investigación correspondiente (**Anexo II**).
- Presentarse a convocatorias externas de ayudas similares dirigidas a apoyar estancias de investigación en centros extranjeros.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Curriculum vitae y de indicadores de los resultados de



la investigación, en relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la Universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.

12.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en el punto 11, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la exclusión como beneficiario de futuras convocatorias de ayudas por parte de la FUSP-CEU o las Universidades CEU.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.